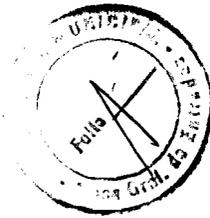
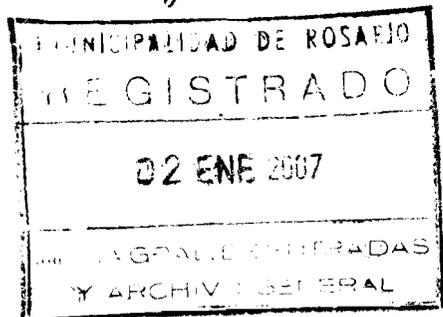




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 8.124)

Artículo 1°.- Apruébase el anteproyecto presentado para urbanizar el inmueble empadronado en la Sección Catastral 14ª, S/M, Gráfico 22, S/D 3, comprendido en el Distrito G 3-9 del Código Urbano, de acuerdo al plano y a la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización obrantes a fs. 03, 04 y 05 del Expediente N° 21.835-B-05.

Art. 2°.- Suprímase el trazado oficial de calle Schweitzer en el tramo comprendido entre la Av. A. J. Paz, al Este y el deslinde parcelario Oeste del inmueble empadronado catastralmente en la Sección 14ª, S/M, Gráfico 5, S/D 7, al Oeste.

Art. 3°.- Modifícase el ancho oficial de 35 metros de calle Schweitzer llevándolo a 45.19 metros, en el tramo comprendido entre la calle N° 14.102, a crearse en el Artículo 4°, al Este, y la Av. A.J. Paz al Oeste, cuya Línea Municipal Sur será coincidente con el deslinde parcelario Norte del inmueble empadronado catastralmente en la Sección 14ª, S/M, Gráfico 22, S/D 3, manteniéndose su actual Línea Municipal Norte.

Art. 4°.- Créase la calle N° 14.102, de orientación Norte-Sur, de 18 metros de ancho, en el tramo comprendido entre la calle Schweitzer al Norte y la Av. Real (ex Av. 1.437) al Sur, cuyo eje estará ubicado a 99.00 metros al Oeste del eje de la calle N° 1.426.

Art. 5°.- Créase la prolongación de Av. Génova, de orientación Exte-Oeste, entre la calle 1.426 al Este y la Av. A.J.Paz al Oeste, manteniendo su ancho de 20 metros y el eje existente al Este de la calle 1.426.

Art. 6°.- Créase la prolongación de la calle Juan B. Justo, de orientación Este-Oeste, entre la calle 1.426 al Este y la Av. A.J.Paz al Oeste, manteniendo su ancho de 20 metros y su eje existente al Este de la calle 1.426.

Art. 7°.- Créase la calle n° 1483 de orientación Este-Oeste, de 18 metros de ancho, entre la calle n° 14.102 al Este y la Av. A. J. Paz al Oeste, cuyo eje estará ubicado a 99,00 metros al Norte del eje de la prolongación de la calle Juan B. Justo.

Art. 8°.- Aféctase al uso público e incorpórese al dominio municipal el área definida por una poligonal compuesta de ocho lados a saber.

- a) Lado A-B de 100,16 metros de longitud de orientación Norte-Sur, coincidente con la Línea Municipal Oeste de la Av. A. J. Paz, que se extiende desde el punto A –ubicado a 40 metros hacia el Norte de la intersección de la prolongación del eje de Av. Génova con la Línea Municipal antes mencionada y medidos sobre la misma-, hacia el Sur.
- b) Lado B-C de 40,50 metros de longitud de orientación Sureste-Noroeste, que forma un ángulo de 47° 32' 57" con el lado A-B anteriormente descrito y que se extiende desde el punto B hacia el Noroeste.
- c) Lado C-D de 59,63 metros de longitud de orientación Este-Oeste, que forma un ángulo de 227° 32' 57" con el lado B-C anteriormente descrito y que se extiende desde el punto C hacia el Oeste.
- d) Lado D-E de 89,66 metros de longitud de orientación Noreste-Suroeste, que forma un ángulo de 211° 35' con el lado C-D anteriormente descrito y que se extiende desde el punto D hacia el Suroeste.
- e) Lado E-F de 46,00 metros de longitud de orientación Sur-Norte, que forma un ángulo de 56° 43' 50" con el lado D-E anteriormente descrito y que se extiende desde el punto E hacia el Norte.
- f) Lado F-G de 41,00 metros de longitud de orientación Sur-Norte, que forma un ángulo de 179° 55' 38" con el lado E-F anteriormente descrito y que se extiende desde el punto F hacia el Norte.



- g) Lado G-H de 136,97 metros de longitud de orientación Oeste-Este, que forma un ángulo de 91° 45' 32" con el lado F-G anteriormente descrito y que se extiende desde el punto G hacia el Este.
- h) Lado H-A de 44,27 metros de longitud de orientación Suroeste-Noreste, que forma un ángulo de 222° 27' 03" con el lado G-H anteriormente descrito y que se extiende desde el punto H hacia el Noreste, cerrando poligonal.

Art. 9°.- El urbanizador se responsabilizará de efectuar las gestiones ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda, tendientes a cumplimentar con las obligaciones establecidas en la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización -C.T.U.- mediante Expediente N° 21.835-B-05, fs. 03, 04 y 05, en relación a la ejecución de la obra de infraestructura, la provisión de los servicios de agua, luz y gas, y la donación de las superficies destinadas a trazados.

Art. 10°.- El plano que se adjunta a la presente forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 10 del Expte. N° 43.220-D-06.

Art. 11°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

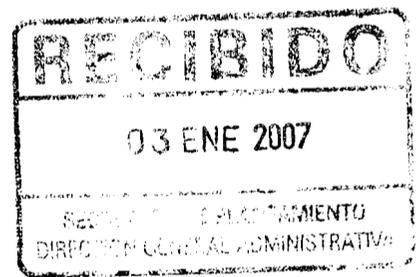
Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2006.-


Dra. NATACHA VILDALONGA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



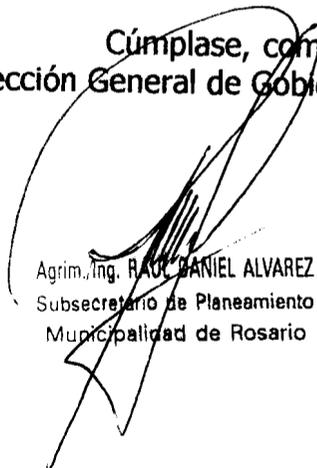


Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



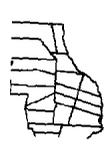
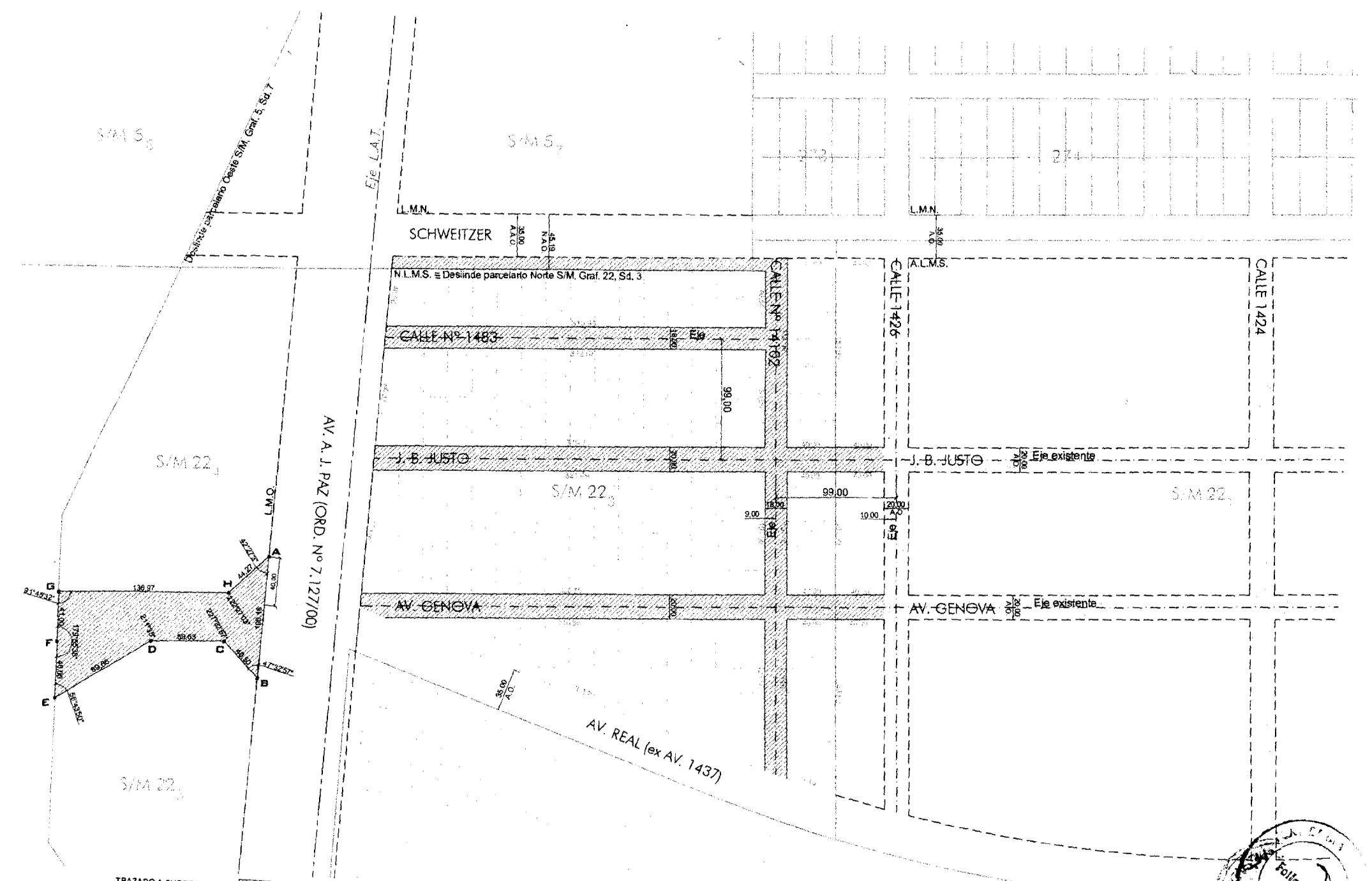
Rosario, 10 ENE 2007

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Agrim. Ing. RAÚL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

Exptes. Nros. 154433-I-2006 CM y 43220-D-2006 D.E.-



TRAZADO A SUPRIMIR
 TRAZADO A CREAR S/ APT. URB. EXPTE. N° 21.835-B-05

TRAZADO APROBADO POR ORD. N° 6.823/69

URBANIZACION S/ APTITUD URBANISTICA EXPTE. N° 21835-B-05

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION GRAL. DE TRAMITACION Y FISCALIZACION URBANISTICA

ma

ANTEP. DE ORDENANZA TRAZADO SECC. 14° - S/M - Graf. 22 - S/D 3

